

**PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL
EN VIOLENCIA DE GÉNERO
EN LA
COMARCA DEL CINCA MEDIO.**

1.- INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, define la violencia de género como “todo acto de violencia física, y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas las coacciones o la privación arbitraria de la libertad”. Refiere que: “los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación, proclamados en nuestra Constitución”.

La Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, establece que: “El Gobierno de Aragón Formalizara acuerdos interinstitucionales de colaboración entre las diversas Administraciones Públicas y entidades con competencia objeto de esta Ley, con el fin de conseguir una asistencia integral y coordinada de las mujeres víctimas de violencia en los ámbitos correspondientes”. Así mismo recoge la obligación de los poderes públicos de elaborar planes de colaboración que deben implicar a la Administración Sanitaria, a la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, los Servicios Sociales y los Organismos de Igualdad. Estos planes de colaboración se articularán mediante protocolos de actuación que aseguren una actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados y que garanticen la actividad probatoria de los procesos que se sigan.

2.- OBJETIVOS:

1. Atender a la mujer víctima de violencia por razón de género.
2. Identificar las Instituciones implicadas y detallar pautas de actuación en cada una de ellas para asegurar una actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios comarcales implicados.
3. Establecer los criterios básicos de actuación, colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales, en la intervención en materia de violencia de género en la Comarca del Cinca Medio.

3.- MARCO DE ACTUACIÓN.

Todas las Administraciones y Servicios recogidas en el presente Protocolo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en la Comarca del Cinca Medio, tendrán presente el Protocolo de Coordinación Institucional para la Prevención de la Violencia de Género y Atención a las Víctimas en Aragón, de diciembre de 2008.

4.- ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN

Se consideran cuatro tipos de intervención:

a.- Cuando es necesaria una intervención urgente, por la proximidad en el tiempo del maltrato sufrido, por la gravedad del mismo o porque exista una situación de riesgo para la vida o integridad física de la mujer, siendo además conveniente el abandono del domicilio familiar.

b.- Cuando el maltrato no se ha producido pero existe riesgo de que se produzca.

c.- Intervención con parejas en situación de crisis con el objetivo de evitar el riesgo de violencia.

d.- Intervención en el ámbito social: medios de comunicación, análisis de los datos recogidos, participación en jornadas, seminarios, etc., sensibilizando a la comunidad sobre esta violencia y llevando a cabo cuantas acciones de índole social se consideren necesarias.

4.1.- CENTRO DE SALUD

En caso de que una mujer víctima de malos tratos y/o agresión sexual acuda directamente al centro de salud, se actuará de acuerdo con las siguientes pautas:

1. Se atenderá a la mujer haciendo una valoración del riesgo, siguiendo el protocolo establecido y utilizando la Ficha de Intervención y Valoración de Riesgo. (Anexo-1)
2. Se contactará con el teléfono 900504405 para requerir el asesoramiento y la presencia del abogado de guardia del turno específico y de la trabajadora social para que informen a la víctima de los derechos que le asisten y de los trámites que se deben llevar a cabo.
3. En atención a la urgencia y gravedad del caso se informará al Juzgado de Guardia, para que, si lo considera, facilite la presencia del médico/a forense y de la autoridad policial, al objeto de que queden cumplimentados de una sola vez, los aspectos médicos, policiales, judiciales y específicamente: Para proceder a la recogida de la denuncia, para prever el aseguramiento de pruebas y realizar la recogida de muestras y para garantizar la protección a la mujer.
4. Se deberá expedir parte de lesiones, según modelo, con identificación del personal facultativo y utilizando de base el protocolo existente al efecto. En dicho protocolo se recogerá obligatoriamente, el alcance de las lesiones y su valoración, así como posibles antecedentes de agresiones y lesiones, facilitando copia del mismo a la mujer. Otra copia de dicho parte se incorporará a la historia clínica.
5. Se informará a la mujer de su derecho a ser asesorada y atendida en servicios específicos, concretamente en los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio.
6. En caso de que la mujer no quiera denunciar al agresor se remitirá la Ficha de Intervención y Valoración a los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio en caso de realizarse denuncia, la ficha se remitirá al Puesto de la Guardia civil.

Ante la sospecha de que una mujer pueda ser víctima de violencia, por la sintomatología que presenta aun cuando no lo exprese directamente:

1. Se la derivará a la consulta de Trabajo Social del centro de salud o a los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio para que pueda aceptar que vive una relación de maltrato y que puede obtener ayuda.
2. Cuando asuma su situación de maltrato se seguirá con el plan de actuación coordinado.

4.2.- GUARDIA CIVIL

La actuación de la Guardia Civil en la materia objeto del presente protocolo se regirá por las disposiciones y normas de rango legal que le son de aplicación y cuya actuación viene regulada en las mismas, así como con los acuerdos ya establecidos con Instituciones regionales. Dentro de las actuaciones que viene desarrollando la Fuerza del Cuerpo en los asuntos de violencia de género cabe destacarse las siguientes:

1. Acompañamiento a las víctimas a los centros sanitarios cuando presenten lesiones o la víctima requiera asistencia.
2. Información a la víctima de los derechos jurídicos o asistenciales que puede solicitar.
3. A requerimiento de la víctima se facilitará el contacto entre esta y los Servicios Sociales a través del teléfono de atención permanente 900504405.
4. Valoración del riesgo de la víctima y la adopción de las medidas de protección y seguimiento adecuadas a la valoración.

Por otra parte la Guardia Civil participará en los órganos de coordinación que se establezcan en la Comarca con objeto de llevar a cabo las labores de coordinación previstas en el artículo 12.3 de la Ley 4 de 2007, del Gobierno de Aragón.

4.3.- POLICIA LOCAL

En caso de que una mujer haya sufrido malos tratos o agresión sexual en su domicilio y solicite la presencia de la Policía Local, se actuará de acuerdo con las siguientes pautas:

1. Primera asistencia y aseguramiento de su persona, recogida de los datos básicos para la ficha común y atestado.
2. Asegurar que la mujer recoge la documentación personal. En caso de que decida abandonar el domicilio, recoger los enseres personales básicos para ella y sus hijos/as, en caso de tenerlos y de que estos también abandonen el hogar.
3. Si se ha producido agresión física se la acompañará al servicio de urgencias del centro de salud.

En caso de que una mujer víctima de malos tratos y/o agresión sexual acuda directamente a la Policía Local, además de las intervenciones anteriores, se actuará de acuerdo con las siguientes pautas:

1. En el caso de que decida abandonar el domicilio se procederá al acompañamiento de la víctima a su residencia para recoger sus efectos personales y documentos así como a sus hijos/as, si no le acompañaban, o a personas dependientes a su cargo.
2. Se pondrá a la mujer en contacto con los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio, llamando al teléfono 974403593, en horario laboral de 8 a 15 horas, para que reciba el apoyo necesario, fuera de este horario se llamara el teléfono 24 horas línea 900.504.405.
3. Si presenta lesiones o un estado emocional alterado se la acompañará al Centro de Salud.
4. Se la informara de la posibilidad de solicitar una orden de protección y efectuar denuncia.

5. Si la mujer desea denunciar, se dispondrá su acompañamiento al Puesto de la Guardia Civil, desde el que se seguirán todas las actuaciones señaladas en el presente protocolo.
6. Cuando no exista denuncia y se intuya que puede haber amenazas o riesgo de agresión, se informará a la mujer de su derecho a ser asesorada y atendida en centros específicos, concretamente en los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio.
7. En el caso de que la víctima sea trasladada a un alojamiento alternativo y necesite protección específica, se colaborará en su protección con la Guardia Civil.
8. Se remitirá la Ficha Básica de Intervención y Valoración a los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio.

4.4.- SERVICIOS SOCIALES DE LA COMARCA DEL CINCA MEDIO.

En caso de que una mujer víctima de malos tratos y/o agresión sexual acuda directamente a los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio, se actuará de acuerdo con las siguientes pautas:

1. Valoración del riesgo, en función de los indicadores establecidos en el presente protocolo.
2. Elaboración del plan de intervención individual, en la que se incluye la intervención social y las ayudas que recoge la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre: alojamiento de emergencia, ayudas económicas, teleasistencia, etc.
3. Se informará a la mujer de su derecho a denunciar los hechos, sobre la orden de protección y las consecuencias derivadas de la misma.
4. Si se precisa apoyo jurídico se contactará con el teléfono 24 horas, línea 900.504.405.
5. Si la mujer presenta lesiones físicas o psicológicas se la acompañará al centro de salud.
6. Si la mujer decide presentar denuncia se la acompañará al puesto de la Guardia Civil, contactando previamente con el teléfono 24 horas, línea 900.504.405 con el fin de que reciba asesoramiento legal.
7. Si tiene menores o personas dependientes a su cargo, se considerarán las medidas urgentes pertinentes en relación con la guarda y custodia.
8. Si denuncia y no puede seguir en su domicilio, se le facilitará el traslado a casa de un familiar o amigo o se gestionará su ingreso en un alojamiento alternativo en la propia Comarca o fuera de ella derivándola, en este caso, a una casa de acogida.
9. Si denuncia y permanece en la misma localidad, se le facilitarán los recursos existentes: dispositivo de alarma, prestaciones económicas y apoyo laboral.
10. Se valorará la necesidad de derivar a la mujer hacia otros recursos del Centro de Información y Servicios a la Mujer, como son:
 - a. Asesoría Jurídica para su asesoramiento y orientación en todo tipo de cuestiones jurídicas.
 - b. Asesoría Psicológica de atención y orientación a mujeres que sufren malos tratos o se encuentran en situación de riesgo de sufrirlos en la que se realizan: Intervenciones en situaciones de emergencia o de crisis, seguimiento individual del proceso y talleres específicos para la intervención con víctimas de malos tratos (Grupo de Ayuda Mutua). En esta asesoría, Si durante el tratamiento se valora situación de riesgo inminente (una vez aplicado el

inventario de Navarro-Góngora) y la mujer no quiere denunciar, se notificara de oficio al Juzgado correspondiente previa información a la usuaria.

Ante la sospecha de que una mujer puede ser víctima de violencia aun cuando esta no lo exprese directamente:

1. Se intervendrá para que la mujer pueda aceptar que vive una relación de maltrato y que puede obtener ayuda.
2. Cuando asuma su situación de maltrato se seguirá con el plan de actuación coordinado.

4.5.- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA

Si se intuye que pueda haber amenazas o riesgo de agresión se actuará de acuerdo a las siguientes pautas:

1. Se informará a la mujer de su derecho a ser asesorada y atendida por los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio
2. Se realizara seguimiento escolar y emocional de los menores afectados.
3. Se realizara coordinación con los profesionales de las entidades implicadas.
4. Se remitirá la Ficha Básica de Intervención y Valoración a los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio.
5. Además se procederá a la Coordinación en la elaboración y desarrollo de Programas de Prevención de Violencia con las instancias implicadas.

4.6.- SERVICIOS DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Ante la presencia de una mujer víctima de violencia de género o de la que se sospecha pueda serlo, el personal de igualdad que la atienda, adoptará el procedimiento de actuación coordinada y de colaboración entre los distintos servicios y se actuará de acuerdo al presente protocolo:

1. Se Informará a la mujer de su derecho a ser asesorada y atendida en los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio y en el teléfono 24 horas, línea 900.504.405 si la atención se realiza fuera de horario de 8 a 15 horas.
2. Se procederá a la Coordinación con los profesionales de las entidades implicadas.
3. Se remitirá la Ficha de Intervención y Valoración a los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio.
4. Coordinación en la elaboración y desarrollo de Programas de Prevención de la Violencia de Género.

5.- MESA TECNICA

Órgano Interinstitucional de participación técnica multidisciplinar de las distintas áreas: social, educativa, sanitaria, policial, judicial y de igualdad, implicadas en la prevención de la violencia y en la atención de las víctimas, constituida para realizar un seguimiento y valoración de las intervenciones realizadas y para planificar cualquier acción encaminada a erradicar la violencia. El presente protocolo es una herramienta técnica abierta, de análisis de

las situaciones sociales respecto a las víctimas de la violencia de género; siendo la Mesa Técnica el referente del presente Protocolo.

5.1.- Objetivos y competencias:

1. Seguimiento de la situación en la que se encuentran las mujeres que son víctimas de violencia de género, en especial de aquellas calificadas de alto riesgo.
2. Intercambio de información y colaboración, en el momento que sea requerida por cualquiera de las demás instancias.
3. Diseño y elaboración de soportes documentales.
4. Recogida y elaboración de datos estadísticos.
5. Propuesta de elaboración de convenios y seguimiento de los mismos.
6. Adecuación y ampliación de la red de recursos existentes para la atención y apoyo a las mujeres víctimas de violencia.
7. Fortalecimiento de las medidas dirigidas a garantizar la seguridad y protección de las mujeres víctimas de violencia.
8. Proponer y promover la adopción de medidas que faciliten la atención social y laboral de las mujeres víctimas de violencia.
9. Analizar la adecuación, implantación y aplicación del presente protocolo.
10. Desarrollo de proyectos de prevención Socio-Comunitarios: Actividades preventivas, formativas y campañas de sensibilización.

5.2.- Composición:

1. Centro de Salud
2. Guardia Civil- EMUME
3. Policía Local
4. Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio
5. Psicóloga de Centro de Información y Servicios a la Mujer de la CCM
6. Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica
7. Servicios de Igualdad Ayuntamiento de Monzón.

Cuando se considere necesario se solicitará la presencia de profesionales de otras entidades.

6.- COORDINACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN INSTITUCIONAL Y COORDINACIÓN DE CASOS

La coordinación corresponde a los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca medio.

Coordinación del Procedimiento:

- Convocatoria de la Mesa Técnica del Procedimiento de Intervención Institucional en Violencia de Género en la Comarca del Cinca Medio.
- Análisis y recepción de demandas con respecto a las incidencias del funcionamiento del mismo.
- Derivación de las sugerencias y acuerdos de la Mesa Técnica a las diferentes instituciones que la componen.

Coordinación de Casos

Desde los Servicios Sociales de la Comarca del Cinca Medio, se coordinarán las intervenciones realizadas desde las diferentes instituciones, que serán recogidas y remitidas a través de la Ficha de Intervención y Valoración. (Anexo 1)

FICHA DE INTERVENCIÓN Y VALORACIÓN

(Rellenar aquellos datos que se conozcan desde cada servicio. Dicha ficha no se entregará nunca a la víctima ni otras personas, siempre por fax o en persona)

DATOS

SOBRE LA MUJER

Nombre y Apellidos :			
Domicilio :		Municipio	
Edad:	Nº de Hijos/as: Edades:	Con Vivienda <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Situación Familiar <input type="checkbox"/> Nuclear <input type="checkbox"/> Monoparental <input type="checkbox"/> Sola	Disposición de Vehículo <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Ingresos Propios <input type="checkbox"/> Ella: <input type="checkbox"/> El:	
País de Procedencia:	Conoce idioma <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Necesita Interprete <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Antecedentes de maltrato en familia de origen			

SOBRE EL HOMBRE

Edad:	País de Procedencia
Dirección familiar	Dirección del Trabajo
Relación con la agredida: <input type="checkbox"/> Compañero o Marido <input type="checkbox"/> Excompañero o exmarido <input type="checkbox"/> novio <input type="checkbox"/> exnovio <input type="checkbox"/> padre <input type="checkbox"/> hijo	Características de Riesgo: <input type="checkbox"/> drogas y/o alcohol <input type="checkbox"/> salud mental posesión de armas <input type="checkbox"/> _____ <input type="checkbox"/> _____

Sobre el Maltrato

Tipo de maltrato: <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Psíquico <input type="checkbox"/> Abusos Sexuales <input type="checkbox"/> Económico <input type="checkbox"/> Todos	Duración: <input type="checkbox"/> Numero de años : <input type="checkbox"/> Meses : <input type="checkbox"/> Primera vez	Cadencia: <input type="checkbox"/> Permanente <input type="checkbox"/> Frecuente <input type="checkbox"/> Ocasional	Deja alguien en domicilio: <input type="checkbox"/> Ella <input type="checkbox"/> El <input type="checkbox"/> Los dos	Denuncia esta agresión: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Existe Parte de Lesiones <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
¿Conoce alguien la situación?				¿Ha habido denuncias anteriores? <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No De ser así situación actual de las denuncias anteriores
¿Tiene apoyo?				

OBSERVACIONES:

Este documento cumple con LA ley de Protección de Datos 15/1999

El tratamiento de los datos contenidos en esta ficha será estrictamente confidencial y para fines comprendidos en la Ley 4/2007 para la Prevención y Protección Integral

ITINERARIO FICHA INTERVENCIÓN Y VALORACIÓN

S A L U D		
Profesionales que han intervenido		Fecha:
Derivado por:		
➤ Intervención Realizada		
Valoración de riesgo: <input type="checkbox"/> Tiene miedo a regresar al domicilio <input type="checkbox"/> Ha sido amenazada anteriormente <input type="checkbox"/> Presenta heridas que manifiestan la violencia de género	<input type="checkbox"/> Aislamiento social <input type="checkbox"/> Autonomía de la mujer <input type="checkbox"/> Agresión identificada <input type="checkbox"/> Agresión sospechosa <input type="checkbox"/> _____	Observaciones:
Derivado a :		Fecha:

POLICIA LOCAL		
Profesionales que han intervenido		Fecha:
Derivado por:		
➤ Intervención Realizada		
Valoración de riesgo: <input type="checkbox"/> Tiene miedo a regresar al domicilio <input type="checkbox"/> Ha sido amenazada anteriormente <input type="checkbox"/> Presenta heridas que manifiestan la violencia de género	<input type="checkbox"/> Aislamiento social <input type="checkbox"/> Autonomía de la mujer <input type="checkbox"/> Agresión identificada <input type="checkbox"/> Agresión sospechosa <input type="checkbox"/> _____	Observaciones:
Derivado a :		Fecha:

GUARDIA CIVIL		
Profesionales que han intervenido		Fecha:
Derivado por:		
➤ Intervención Realizada		
Valoración de riesgo: <input type="checkbox"/> Tiene miedo a regresar al domicilio <input type="checkbox"/> Ha sido amenazada anteriormente <input type="checkbox"/> Presenta heridas que manifiestan la violencia de género	<input type="checkbox"/> Aislamiento social <input type="checkbox"/> Autonomía de la mujer <input type="checkbox"/> Agresión identificada <input type="checkbox"/> Agresión sospechosa <input type="checkbox"/> _____	Observaciones:
Derivado a :		Fecha:

EDUCACIÓN		
Profesionales que han intervenido		Fecha:
Derivado por:		
➤ Intervención Realizada		
Derivado a :		Fecha:

C.P.IGUALDAD-PROYECTO EVA		
Profesionales que han intervenido:		Fecha:
Derivado por:		
➤ Intervención Realizada		
Derivado a :		Fecha:

CENTRO SERVICIOS SOCIALES COMARCA		
Profesionales que han intervenido		Fecha:
Derivado por:		
➤ Intervención Realizada		
Valoración de riesgo: <input type="checkbox"/> Tiene miedo a regresar al domicilio <input type="checkbox"/> Ha sido amenazada anteriormente <input type="checkbox"/> Presenta heridas que manifiestan la violencia de género	<input type="checkbox"/> Aislamiento social <input type="checkbox"/> Autonomía de la mujer <input type="checkbox"/> Agresión identificada <input type="checkbox"/> Agresión sospechosa <input type="checkbox"/> _____	Observaciones:
Derivado a :		Fecha:

DIAGRAMA